

Boletín Oficial Municipal N° 1665**Corrientes, 28 de Mayo de 2012****Ordenanzas:****N° 5659:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Beneventano, Edith.**Res. N° 1286:** Promulga la Ordenanza N° 5659.**N° 5660:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Benítez, Alberto Carlos.**Res. N° 1287:** Promulga la Ordenanza N° 5660.**N° 5661:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Billordo, Omar.**Res. N° 1288:** Promulga la Ordenanza N° 5661.**N° 5662:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Duarte, Blanca Aurelia.**Res. N° 1289:** Promulga la Ordenanza N° 5662.**N° 5663:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Escalante, José María.**Res. N° 1290:** Promulga la Ordenanza N° 5663.**N° 5664:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Fernández, Asdrúbal Elías.**Res. N° 1291:** Promulga la Ordenanza N° 5664.**N° 5665:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Lower, Carlos Ramón.**Res. N° 1292:** Promulga la Ordenanza N° 5665.**N° 5666:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Sánchez de Aguirre Paulina.**Res. N° 1293:** Promulga la Ordenanza N° 5666.**N° 5667:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Zarate de Malfussi Mirtha.**Res. N° 1294:** Promulga la Ordenanza N° 5667.**N° 5668:** Condona deuda de Impuesto Automotor a nombre de Blanco, Jorge Omar.**Res. N° 1295:** Promulga la Ordenanza N° 5668.**N° 5669:** Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre del Arzobispado de Corrientes.

Ordenanza N° 5659**Corrientes, 19 de Abril de 2012****VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 32-D-12 (580-B-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. BENEVENTANO, EDITH, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0097146-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3162/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable

Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3162/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0097146-1 a nombre de BENEVENTANO, EDITH, ubicado en 100 Vdas. G. II Mza. 137 Casa 5 del B° Quintana.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 205/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0104623-1 a nombre de VERA, ROBERTO GABRIEL ubicado en calle Loreto N° 5045 del B° Ntra. Señora de la Asunción de esta ciudad.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento

de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5677 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1303 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICIPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1303
Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 524-V-2010 y la Ordenanza N° 5677, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 205/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0104623-1** a nombre de **VERA ROBERTO GABRIEL** ubicado en calle Loreto N° 5024 del B° Nuestra Sra. de la Asunción, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la

solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 56, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5677** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Res. N° 1296: Promulga la Ordenanza N° 5669.

N° 5671: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Aguirre Cirilo.
Res. N° 1297: Promulga la Ordenanza N° 5671.

N° 5672: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Acevedo, Aldo Omar.
Res. N° 1298: Promulga la Ordenanza N° 5672.

N° 5673: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de González, Salvador.
Res. N° 1299: Promulga la Ordenanza 5673.

N° 5674: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Maidana, Gregorio Nacienceno.
Res. N° 1300: Promulga la Ordenanza N° 5674.

N° 5675: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Navarro, Ramona Juana.
Res. N° 1301: Promulga la Ordenanza N° 5675.

N° 5676: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Rojas, José Cecilio.
Res. N° 1302: Promulga la Ordenanza N° 5676.

N° 5677: Condona deuda de Impuestos Municipales a nombre de Vera Roberto Gabriel.
Res. N° 1303: Promulga la Ordenanza N° 5677.

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5659 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5660

Corrientes, 19 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 140-D-11 (511-B-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. Barreto, Victoriana, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0001042-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo

Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2884/10, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2884/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0001042-1 a nombre de Benítez, Alberto Carlos,

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3536/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0051316-1 a nombre de ROJAS, JOSE CECILIO ubicado en 1000 Viv. Mz. Q Casa 11.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5676 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1302 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1302

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 356-R-2010 y la Ordenanza N° 5676, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3536/11 del Departamento

Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0051316-1** a nombre de **ROJAS JOSE CECILIO** ubicado en 1000 Viv. Mz Q, Casa 11, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 81, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº **5676** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza Nº 5677
Corrientes, 26 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 53-D-12 (524-V-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. VERA, ROBERTO G. eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0104623-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 205/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el

ART. 5º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5659 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1286 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución Nº 1286
Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 580-B-2009 y la Ordenanza Nº 5659, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 3162/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0097146-1** a nombre de **BENEVENTANO EDITH** ubicado en 100 Vdas. G II, Mza 137, Casa Nº 5 del Bº Quintana, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 65, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Que, a fojas 82, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5660 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5661
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 29-D-12 (713-B-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. BILLORDO, OMAR eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0063706-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3236/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2351/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0028041-1 a nombre de Navarro, Ramona Juana ubicado en calle Pérez Bulnes N° 4700 del B° San José Obrero.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5675 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1301 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1301
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 106-N-2010 y la Ordenanza N° 5675, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3351/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0028041-1** a nombre de **NAVARRO RAMONA JUANA** ubicado en calle Pérez Bulnes N° 4700 del B° San José Obrero, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-

económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 55, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza Nº 5675 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza Nº 5676
Corrientes, 26 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 50-D-12 (356-R-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. ROJAS, JOSE CECILIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0051316-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. Nº 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 3536/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

ubicado en calle Fray J. de la Quintana Nº 731.

ART. 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5660 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1287 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución Nº 1287
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente Nº 511-B-2009 y la Ordenanza Nº 5660, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución Nº 2884/10 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0001042-1 a nombre de **BENITEZ ALBERTO CARLOS** ubicado en la calle Fray José de la Quintana Nº 731, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza Nº 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 44, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5661 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ordenanza N° 5662
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 33-D-12 (1209-D-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. DUARTE, BLANCA AURELIA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0011583-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3544/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5674 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1300 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICIPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1300
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 356-M-2010 y la Ordenanza N° 5674, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3231/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0009383-1** a nombre de **MAIDANA GREGORIO NACIANCENO** ubicado en calle Gdor. Velazco N° 2181, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 83, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0028041-1.

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5674 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5675
Corrientes, 26 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 158-D-12 (106-N-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. Navarro, Ramona Juana eleva nota solicitando Condonación de Impuestos

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2351/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos

ART. 1º: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3236/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0063706-1 a nombre de BILLORDO, OMAR ubicado en calle Roca N° 1561 de esta ciudad.

ART. 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5º: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5661 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1288 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1288
Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 713-B-2010 y la Ordenanza N° 5661, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3236/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0063706-1 a nombre de **BILLORDO OMAR** ubicado en la calle Roca N° 1561, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal

publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3544/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0011583-1** a nombre de **DUARTE BLANCA AURELIA** ubicado en la calle Balboa N° 3052, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 59, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5662** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5663

Corrientes, 19 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 218-D-09 (268-E-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. ESCALANTE, JOSE eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0019817-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5673 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1299 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1299

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 191-G-2011 y la Ordenanza N° 5673, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3308/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al

inmueble identificado bajo Adrema **A1-0056639-1** a nombre de **GONZALEZ SALVADOR** ubicado en 1000 Vdas. MK 21, Piso 2, Dpto 6, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 58, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5673** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P.AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5674

Corrientes, 26 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 18-D-12 (356-M-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. Maidana, Yolanda Eulalia eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0009383-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3231/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el

Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3231/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0009383-1 a nombre de Maidana, Gregorio Nacienceno ubicado en calle Gdor. Velazco N° 2181.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

**PORELLO
EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3544/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0011583-1 a nombre de DUARTE, BLANCA AURELIA ubicado en calle Balboa N° 3052.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5662 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1289 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1289

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1209-D-2009 y la Ordenanza N° 5663, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1290 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICIPAL EL 14-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1290

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 268-E-2009 y la Ordenanza N° 5663, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3160/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0019817-1** a nombre de **ESCALANTE JOSE MARIA** ubicado en el B° Collantes calle Río Chico N° 6153, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad

de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 70, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5663** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5664
Corrientes, 19 de Abril de 2012

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1298

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 111-A-2009 y la Ordenanza N° 5672, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 1916/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0070818-1** a nombre de **ACEVEDO ALDO OMAR** ubicado en calle Larrea N° 3421 del B° Loma Linda, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 60, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5672** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5673
Corrientes, 26 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 05-D-12 (191-G-11), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. González, Salvador eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0056639-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3308/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3308/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0056639-1 a nombre de González, Salvador ubicado en calle 1000 Viv. MK. 21 Piso 2 Dpto 6.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3160/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3160/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0019817-1 a nombre de Escalante, José María ubicado en B° Collantes, calle Río Chico N° 6153.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción

del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5663 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5664 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1291 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1291

Corrientes, 14 de Mayo de 2012

VISTO:

El Expediente N° 440-F-2009 y la Ordenanza N° 5664, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 340/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0037391-1** a nombre de **FERNANDEZ ASDRÚBAL ELIAS** ubicado en Av. Gdor. Ruiz Antonio N° 2508, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 58, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5664** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0050675-1** a nombre de **AGUIRRE CIRILO** ubicado en Pasaje Don Orione N° 2840 del B° Belgrano, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 60, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5671** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 26 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 5672
Corrientes, 26 de Abril de 2012

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 130-D-11 (1111-A-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Acevedo, Aldo Omar eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0070818-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1916/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el

Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1916/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0070818-1 a nombre de Acevedo, Aldo Omar ubicado en calle Larrea N° 3421 del B° Loma Linda.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria,

efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5672 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1298 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 57-D-09 (440-F-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Fernández Asdrúbal E. eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0037391-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 340/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado

los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasa por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 340/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0037391-1 a nombre de Fernández Asdrúbal Elías, ubicado en Av. Gdor. Ruiz Antonio I. N° 2508.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5665 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1292 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1292
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 404-L-2010 y la Ordenanza N° 5665, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3310/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0056645-1** a nombre de **LOWER CARLOS RAMON** ubicado en el B° 1000 Vdas. MK 21, Piso 3, Dpto N° 5, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-92155-1** propiedad del Arzobispado de Corrientes.

Que, a fojas 18, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5669** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ordenanza N° 5671
Corrientes, 26 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 143-D-11 (605-A-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. Aguirre, Cirilo eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0050675-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1914/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1914/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0050675-1 a nombre de Aguirre, Cirilo ubicado en Pasaje Don Orione N° 2840 del B° Belgrano.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5671 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 26-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1297 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1297
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 605-A-2010 y la Ordenanza N° 5671, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 26 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 1914/11 del Departamento

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5665
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 28-D-12 (404-L-10), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma el Sr. LOWER, CARLOS RAMON eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0056645-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3310/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3310/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0056645-1 a nombre de LOWER, CARLOS RAMON, ubicado en B° 1000 Viv. Mblock 21 Piso 3 Dpto. N° 5 de esta ciudad.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3534/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0025552-1 a nombre de SANCHEZ DE AGUIRRE, PAULINA ubicado en calle Tacuarí N° 2100 de esta ciudad.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5666 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1293 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1293
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 346-S-2009 y la Ordenanza N° 5666, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3534/11 del Departamento

VISTO:

El Expediente N° 231-H-2012 y la Ordenanza N° 5668, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la normativa precedentemente mencionada, en concepto de Impuesto al Automotor, Dominio KTD458, a nombre de **BLANCO JORGE OMAR DNI N° 14.662.385**, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618 referente a Eximición del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 25, Inciso 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

Que, a fojas 20, la Subsecretaría de Coordinación indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5668** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ordenanza N° 5669
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 39-A-11 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

Que, a fs. 01 obra nota del Arzobispado de Corrientes solicitando condonación de Impuestos Inmobiliarios y Tasas por Servicios del Inmueble, sobre la propiedad identificada bajo Adrema A1-92155-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-92155-1 propiedad del Arzobispado de Corrientes hasta la Publicación de la Presente.

ART. 2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS

DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5669 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1296 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-05-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1296
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente n° 232-h-2012 y la Ordenanza N° 5669, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012; y

CONSIDERANDO

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la

Que, a fojas 48, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 5665 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5666
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 60-D-09 (346-S-09), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. SANCHEZ, PAULINA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0025552-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3534/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 3319/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0007261-1 a nombre de ZARATE DE MALFUSI, MIRTHA, ubicado en Gdor. Piragine Niveyro 2128 del B° San Benito.

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los

alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5667 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1294 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1294
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

VISTO:

El Expediente N° 25-Z-2008 y la Ordenanza N° 5667, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 19 de Abril de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 3319/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0007261-1** a nombre de **ZARATE DE MALFUSI MIRTHA**, ubicado en Gdor. Piragine Niveyro N° 2128 del B° San Benito, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la

solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 84, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5667** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5668
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 03-B-12 del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra nota del Sr. Blanco, Jorge Omar solicitando condonación de deuda en concepto de Impuesto al Automotor como Ex Combatiente de Malvinas.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar y eximir deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha, correspondiente al Impuesto Automotor Dominio KTD 458 propiedad del Sr. Blanco, Jorge Omar D.N.I. N° 14.662.385, a fin de que pueda acceder al beneficio que establece la Ordenanza N° 5618, Ref. Eximisión del Pago de Impuestos a Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas.

ART. 2°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5668 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 19-04-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1295 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNIICPAL EL 14-05-2012.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

**Resolución N° 1295
Corrientes, 14 de Mayo de 2012**

Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1-0025552-1** a nombre de **SANCHEZ DE AGUIRRE PAULINA**, ubicado en calle Tacuari N° 2100, de esta Ciudad.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 58, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **5666** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Abril de 2012.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Ordenanza N° 5667
Corrientes, 19 de Abril de 2012**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 33-D-09 (25-Z-08), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. ZARATE DE MALFUSSI, MIRTHA eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0007261-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 3319/11, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el